

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2015-8629 *Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015:

"Visto lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto lo prevenido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 189 y 199.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Visto lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero.- Delegar, en los casos en que concurra en esta Alcaldía alguna de las causas de incompatibilidad o abstención a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en don José Ramón Ruiz Incierte, designado asimismo primer teniente de alcalde:

- El ejercicio de las competencias consistentes en el otorgamiento de las licencias urbanísticas, de las licencias de parcelación y segregación, así como la competencia para el otorgamiento de cualesquiera otras clases de licencia cuando dicha competencia corresponda al alcalde según la normativa vigente.

- La competencia para resolver sobre la concesión de las exenciones previstas en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando dicha competencia corresponda al alcalde según la normativa vigente.

No obstante, si en algún caso las causas de incompatibilidad o abstención a que se refiere el artículo 76 de la Ley 7/1985 concurrieran tanto en la Alcaldía como en el primer teniente de alcalde, las competencias mencionadas serán ejercidas por delegación por doña Cristina Dacal Rodríguez, designada, asimismo, segunda teniente de alcalde.

Segundo.- De la presente Resolución, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la misma".

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de junio de 2015.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2015/8629

CVE-2015-8629